CONTRATO Nº 13/2015 – CELEBRADO CON LA FIRMA "DA VINCI SA"
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015
"SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – S2"
ID Nº 290.758

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013,** en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el **ING. M.A.E. Sergio Barrios, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013**, facultado a suscribir el contrato por Resolución D.G.O.C Nº 831 de fecha 10 de Agosto de 2015, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "DA VINCI SA", con RUC Nº 80025715-4 domiciliada en Chaco Boreal Nº 381 y Cecilio Ávila, línea telefónica 021 662-351/664-393, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. Miguel Ángel Ramírez Villarejo**, con Cédula de Identidad N° 808.520, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **Contratación Directa Nº 04/2015 - Servicios de Cafetería para el Centro Nacional de Servicios de Sangre- S2";** con **ID Nº 290.758,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. <u>OBJETO.</u>

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la prestación de los **"Servicios de Cafetería para el Centro Nacional de Servicios de Sangre- S2";** con **ID Nº 290.758,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;

I. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
II. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
III. La oferta del Proveedor;
IV. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u>.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG
2015	2	001	74	10	280	1	99
2015	2	001	74	30	280	1	99

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.758.----------

Miguel A. Ramírez V.
Gerente General
DA VINCI S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 04/15, convocado por la Dirección Sub. U.O.C. S2 – D.G.O.C. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 831 de fecha 10 de agosto de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem (*)	Código de Catalogo (*)	Descripción del Servicio (*)	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo (IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
1	90151802-014	Servicio de Cafetería	SERVICIO DE CAFETERIA CON MAQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ (UNA MAQUINA EN COMODATO, ALIMENTACION 220 VOLT. 50 HZ). DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES SERVICIOS: PROVISION DE CAFÉ, BIDONES DE AGUA, SOBRES DE AZUCAR, VASITOS PLASTICOS DESCARTABLES, PALETITAS DE PLASTICO PARA REVOLVER. SE DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DEL EQUIPO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PERIODICA Y ASISTENCIA TECNICA, A CARGO DEL OFERENTE, CAPACITACION DE USO AL PERSONAL DEL MSP Y BS. LOS RECLAMOS TECNICOS DEBEN SER ATENDIDOS EN UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR DE 48 HORAS CASO CONTRARIO PROVEER OTRO EQUIPO SIMILAR O MEJOR EN REEMPLAZO	Evento	Unidad	1	1200	9.900.000	19.800.000
TOTAL ADJUDICADO MONTO MINIMO (I.V.A. INCLUIDO)								**9.900.000.-**	
TOTAL ADJUDICADO MONTO MAXIMO (I.V.A. INCLUIDO)								**19.800.000.-**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

- ✓ **MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): GUARANIES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL.-**
- ✓ **MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES, OCHOSCIENTOS MIL.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

- ✓ El Banco y Número de Cuenta del contratista, en el que se realizara el pago, vía acreditación en **Banco Itau Cuenta Corriente Nº 0000000700224762.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2.015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-

- ➢ **Las Órdenes de Servicio**: Serán emitidas por el Administrador del Contrato, el **Centro Nacional de Servicios de Sangre**; a entera satisfacción de la misma.-

Miguel A. Ramírez V.
Gerente General
DA VINCI S.A.

Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Las Órdenes de Servicio serán emitidas en forma mensual, según Reporte obtenido de las máquinas expendedora de café.-

El pago al proveedor provendrá de la cantidad de Servicios de café efectivamente realizados, entiéndase en base a la cantidad, que ya se encuentra prevista e indicada en la presente Carta Invitación; con un Monto Mínimo y Máximo establecidos.

El compromiso de parte de la Convocante considerando que es un contrato Abierto, es por el Monto Mínimo en guaraníes, en la cual, la convocante se responsabiliza y compromete hasta el Monto Mínimo establecido en la presente Carta Invitación, pudiendo extenderse en caso de necesidad hasta el Monto Máximo establecido; a entera satisfacción de la convocante.

La máquina expendedora de café (En Comodato) deberá estar en el Centro Nacional de Servicios de Sangre, para ser utilizada, en las condiciones indicadas en la Carta Invitación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato.-

- **Plazo de Ejecución**: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2.015.-

Los Fiscalizadores de la Dependencia beneficiaria será la encargada de la firma de las Notas de Remisión y del Acta de Recepción de los Servicios.-

La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en la Carta Invitación.-

Plazo de Ejecución: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2.015.-

El lugar de prestación de los servicios es:

Atención: Centro Nacional de Servicios de Sangre

Dirección: General Santos y Herminio Giménez

Teléfono: (021) 204 – 668 – (021) 229 – 999 Contacto: Lic. Liliana Velázquez

Ciudad: Asunción, Paraguay

Coordinación de los trabajos: Servicios Generales de la dependencia y/o persona designada por la administración del Centro Nacional de Servicios de Sangre.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

- Administrador del Contrato: el **Centro Nacional de Servicios de Sangre**; a entera satisfacción de la misma.-

Esta dependencia mencionada más arriba, otorgará las conformidades de recepción de cada servicio realizado y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo indicado en el punto 36 - ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC).

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad

Miguel A. Martínez V.
Gerente General
DA VINCI S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de Agosto de 2.015.----------

Miguel A. Ramírez V.
Gerente General
DA VINCI S.A.

.....

Sr. Miguel Ángel Ramírez Villarejo
CONTRATISTA

.....

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Con...
M.S.P. B.S. (S2)

.....

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE